APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTAMO N. 7214 -BO, SUSCRITO EL 21 DE MAYO DE 2004, ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - BANCO MUNDIAL, POR LA SUMA DE HASTA QUINCE MILLONES DE DOLARES (\$US 15.000.000), DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE AJUSTE PARA LA REESTRUCTURACION BANCARIA Y CORPORATIVA

LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 5ª y 7ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 7214-BO, suscrito el 21 de mayo de 2004, entre la República de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ? Banco Mundial por la suma de hasta QUINCE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us. 15.000.000.-), destinado a financiar el Programa de Ajuste para la Reestructuración Bancaria y Corporativa a través de la otorgación de créditos directos y créditos subordinados que podrán ser capitalizados.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte **PRESIDENTE EN EJERCICIO**

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

HONORABLE CAMARA DE

DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cuatro años

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder